BPS - Certificados especiales vinculados a inmuebles

Antecedentes

En el artículo 336 de la Ley N.º 19.996 de 3/11/2021 se estableció que los Certificados Especiales que deben solicitar los propietarios o titulares de derechos reales o posesorios para hipotecar enajenar o arrendar los bienes inmuebles gravados u obtener la habilitación de nuevos servicios por parte de UTE, ANTEL y OSE, se deberá efectuar por las obras realizadas en los últimos diez años anteriores al otorgamiento de dichos contratos.

Instrumentación

Mediante Comunicado N.º 40/021 el BPS informó que a partir del 1/01/2022 se dispondrá en su página web de las versiones actualizadas del formulario de solicitud de certificado especial y del modelo de certificado de arquitecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 336 de la Ley N.º 19.996 de 3/11/2021.

Se podrá acceder a ellas en el punto Certificados.